



# BOLETIN OFICIAL

DEL

## OBISPADO DE MENORCA

**Sumario.**—Bodas de Oro del Excmo. Sr. Obispo de Sión y Carta de Su Santidad al mismo Prelado, pág. 191.—Impuesto sobre los bienes de las Asociaciones, etc. pág. 193.—Sagrada Congregación de Ritos sobre las preces del fin de la Misa rezada, pág. 195.—Monumento en Roma, página 197.—Secretaría de Cámara: Circular anunciando Ordenes generales, pág. 198.—Certámen literario entre los alumnos del Seminario Conciliar de esta Diócesis, pág. 199.—Peregrinación Nacional a Granada, pág. 202.—Crónica de la Diócesis, pág. 204.—Bibliografía, página 205.—Suscripción para el Dinero de San Pedro, pág. 206.

## BODAS DE ORO

DEL

### EXCMO. SR. OBISPO DE SION

Hemos visto un precioso *Album literario*, con que los señores Capellanes de las jurisdicciones Palatina y Castrense, ofrendan a su venerable Prelado, el Excmo. y

Rvdmo. Sr. Obispo de Sión, con motivo del quincuagésimo aniversario de su Ordenación Sacerdotal, para perpetuar con tal ofrenda el homenaje que el día 5 del próximo pasado Junio se tributó a dicho Prelado, por el expresado motivo. Contiene ese valioso *Album* hermosas y muy bien escritas composiciones en prosa y en verso, dedicadas todas a ensalzar las relevantes dotes del venerable homenajeado. Pero, lo que más avalora los lauros que encierran las brillantes páginas de esa ofrenda, que exhalan todas el más exquisito aroma literario y rebosan sentimientos de amor y veneración al Superior Jerárquico castrense, es la carta dirigida por Su Santidad al Rvdmo. Sr. Obispo de Sión, que transcribimos a continuación por el elevado origen de donde procede y por ser un documento el más estimable por un Prelado católico:

« Al Venerable Hermano  
**Jaime, Obispo de Sión**  
**Pío Papa X.**

Venerable Hermano

Salud y Bendición Apostólica.

Al aproximarse el quincuagésimo aniversario de tu natalicio sacerdotal, abrazándote con caridad de padre, te concedimos la deseada facultad de dar la Bendición Papal en los días señalados para la celebración de esta fiesta. Hoy nos complacemos en añadir una nueva muestra de benevolencia por medio de estas letras mensajeras de Nuestra felicitación y de los votos con que de todas veras Nos unimos á tí, Venerable Hermano, para celebrar una vez más tu Ordenación Sacerdotal. Sea

siempre contigo Aquel á quien por tanto tiempo estás sirviendo. Y Él mismo te otorgue benigno, nueva série de años, á fin de que, aumentadas las oportunidades de acrecentar los méritos, sientas el goce y el estímulo de la esperanza de mayor é imperecedero premio en la vida eterna; y esta misma virtud te proporcione abundante alegría cuantas veces recuerdes y hagas memoria del sacerdocio ejercido con esmero.

Para que así suceda, imploramos para tí la eficacia de los auxilios divinos; y como presagio de ellos, en testimonio de Nuestro cariño, te concedemos amantísimamente en el Señor la Bendición Apostólica.

Dadas en Roma, junto á San Pedro, el dia XXV de Mayo de MCMXIII, año décimo de Nuestro Pontificado.

**Pío Papa X.**

---

## AUTORIDAD CIVIL

---

### ***Impuesto de 0'15 por ciento sobre los bienes de las Asociaciones, etc.***

Por Ley de 23 de Diciembre 1912, se modifican algunos de los impuestos comprendidos en los recursos ordinarios, en la forma siguiente:

«Artículo 1.º El artículo 4.º de la Ley de 20 de Diciembre de 1910, referente al impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas, quedará modificado y redactado en la forma siguiente:

«Art. 4.º, núm 1.º Estarán sometidos al impuesto de 15 centésimas por 100 anual sobre su valor comprobado, los bienes pertenecientes a las Asociaciones, Corporaciones, fundaciones y demás personas jurídicas de carácter análogo que tengan personalidad propia e independiente,

cuya propiedad o derechos no sean susceptibles de transmisión hereditaria, ya de una manera directa o ya por medio de la transmisión de las acciones o títulos representativos de participación en el capital activo o haber social.

2.º Quedan exentos de dichos impuestos:

A) Los bienes de dominio público.

B) Los de uso público en las provincias y en los pueblos, y los de aprovechamiento común.

C) Los patrimoniales del Estado, así como la Casa-palacio de las Diputaciones provinciales, Casas Consistoriales y Escuelas públicas, Cárceles y Casas de Corrección que tengan carácter público.

D) Las casas de propiedad de los Gobiernos extranjeros destinados a morada o residencia de los agentes diplomáticos, siempre que en sus respectivos países se conceda igual exención a los representantes españoles.

E) Las colecciones de interés histórico, artístico, científico-literario o arqueológico, incluso los locales acupados para su instalación y conservación.

F) Los bienes que de una manera directa e inmediata, sin interposición de personas, se hallen afectos o abscritos a la realización de un objeto benéfico de los enumerados en el artículo 2.º del Real decreto de 14 de Marzo de 1899, siempre que en él se empleen directamente los bienes mismos o sus rentas o productos así como los que sirvan para sostener premios a la cultura o a la virtud y estén administrados por las Reales Academias.

G) Los bienes, muebles pertenecientes a las Asociaciones cooperativas de socorros mutuos que, formando un fondo social con las entregas o cuotas periódicas de sus asociados o con los donativos benéficos que reciban, se limiten a repartir pensiones o auxilios a los mismos socios o a sus familias en casos determinados de paralización de trabajo, enfermedad o muerte, y los que pertenezcan a Asociaciones obreras que persigan fines instructivos y de mejoramiento de las condiciones del trabajo.

Estarán igualmente exentos los inmuebles que constituyan el edificio social de dichas Asociaciones.

3.º Los bienes comprendidos en los cinco primeros casos del número anterior, así como los establecimientos oficiales de Beneficencia general o local y los Montes de Piedad que están bajo el Patronato del Estado, no necesitarán obtener declaración especial de exención.

En los casos *F)* y *G)* la exención se declarará, si fuese procedente, a solicitud de parte, por el Ministerio de Hacienda, con arreglo a las disposiciones reglamentarias, previa la justificación necesaria para acreditar el destino o aplicación de los bienes, y el traslado de la Real orden de clasificación hecha por los Ministerios de Gobernación e Instrucción pública respectivamente.

4.º Se aplicarán a este impuesto, en cuanto fueren compatibles con él la organización y las sanciones correccionales de derechos reales y transmisión de bienes.

5.º Las cosas muebles de carácter sagrado, los edificios destinados al culto, los Seminarios conciliares y los demás bienes expresamente comprendidos en los artículos 31 y 33 del Concordato de 1851, no están sujetos a este impuesto.

6.º No están sujetos al impuesto las Compañías de ferrocarriles y las Sociedades mercantiles.»



## SAGRADA CONGREGACIÓN DE RITOS

---

### DE PRECIBUS IN FINE MISSAE RECITANDIS

A nonnullis locorum Emis. Ordinariis, sacrorum Rituum Congregationi sequens puaestio, pro opportuna solutione, proposita fuit; nimirum:

An, attentis S. R. C. Decretis n. 3697, Ordinis *Min. Cappuccinorum*, 7 decembris 1888 ad III, de Missa Conventuali sine cantu, et n. 4271 *Baionen.*, 8 iunii 1911 ad II, de Missa votiva lecta S Cordis Iesu, prima feria VI cuiusvis mensis, etiam aliqua similis Missa lecta, ex gr. occasione primae communionis, a communionis generalis, sacrae confirmationis vel ordinationis aut pro sponsis, haberi possit uti solemnis; eique applicari valeant praefata decreta quoad Preces in fine Missae, a Summo Pontifice praescriptas, omittendas?

Et Sacra Rituum Congregatio, audito Commissionis liturgicae suffragio, omnibus accurate perpensis ita rescribendum censuit: «*affirmative*, si Missa cum aliqua solemnitate celebretur, vel Missam, quin celebrans ab altari recedat, immediate ac rite subsequatur aliqua sacra functio seu pium exercitium».

Atque ita rescripsit ac declaravit. Die 20 iunii 1913. — Fr. S. CARD. MARTINELTI *Praelectus*. — L ☩ S. † Petrus La Fontaine E. Charyst., *Secretarius*.



## MONUMENTO EN ROMA

---

Con motivo de la erección de la Basílica Constantiniana, que en la actualidad se está levantando en Roma, para perpetuar la aparición de la Cruz a Constantino el grande y el triunfo del mismo Emperador sobre Magencio en el puente Milvio, de cuyo hecho celebramos en el presente año el XVI centenario, esta Diócesis ha enviado, por conducto del Rvdmo. Rector del Colegio Español de S. José en Roma, la limosna de cuatrocientas liras para contribuir a los gastos de erección de dicho monumento.

Hé aquí la carta que acusa el recibo de dicha cantidad:

«FESTE CENTENARIE

DELLA

PROCLAMAZIONE DELLA PACE DELLA CHIESA  
(313—1913)

---

COMITATO ROMANO

ROMA, VIR S. APOLLINARE, 8

*Palazzo Attempo*

---

*Roma, li 18 Agosto 1913.*

COMMISSIONE OFFORTE

---

Yo sottoscritto dichiaro di aver ricevuto dal Rermo Rettore del Collegio Spagnolo la somma di lire quattrocento quale offerta di S. E. Mons. Giovanni Torres y Rivas, Vescovo di Minorca.

Roma li 18 Agosto 1913.

AMIRIGO SARSETTS.

Hay un sello que dice:

*Centenario della Pace della Chiesa  
Consiglio Superiore.»*

---

# SECRETARÍA DE CÁMARA

## CIRCULAR

El Excmo. e Ilmo. Sr. D. Juan Torres y Ribas, Obispo de esta Diócesis, ha determinado celebrar Órdenes generales mayores y menores, con el favor de Dios, en los días 19 y 20 témporas de San Mateo del presente mes de Septiembre. Por lo cual los aspirantes a dichos sagrados Órdenes presentarán sus correspondientes solicitudes, acompañadas de los documentos respectivos, según lo dispuesto en el Edicto publicado en este BOLETIN n.º 174, en esta Secretaría de Cámara y Gobierno.

Los exámenes para ordenandos, se celebrarán el día 11 de dicho mes en el lugar de costumbre, debiendo los aspirantes haber presentado sus documentos antes de esta última fecha.

Lo que por disposición de Su Excia. Ilma. el Obispo, mi Señor, hago público por medio de la presente circular, a fin de que llegue a noticia de los interesados.

Ciudadela, 1 de Septiembre de 1913.

LIC. SEBASTIAN VIVES, *Arcediano, Srio.*



Certámen literario entre los alumnos del  
**SEMINARIO CONCILIAR DE MENORCA**

VACACIONES ESTIVALES DEL AÑO 1913.—TEMAS PARA LAS VARIAS SECCIONES

PARA LOS ESTUDIANTES DE LATINIDAD

*Años 1.º y 2.º—Tema I*

Conjugación de verbos irregulares, no desarrollados en la Gramática, entre ellos, Desum, Liquefacio y Redeo.

*Tema II*

La oración cotidiana del Apostolado, vertida en Latin.

*Tema III*

Los héroes del Nueve de Julio, narración.

*Años 3.º y 4.º—Tema I*

Traducción de los 40 primeros versos del Arte poético de Horacio.

*Tema II*

Miguel Angel, arquitecto, escultor y pintor del renacimiento: estudio sobre estas artes.

*Tema III*

A la Virgen de Monte-Toro: trabajo en poesía.

*Tema IV*

La naturaleza: composición descriptiva.

PARA LOS ESTUDIANTES DE FILOSOFIA

*Año 1.º—Tema I*

Excellentia, utilitas et necessitas Philosophiæ.

*Tema II*

Proprietates transcendentales entis.

*Tema III*

Biografía de Federico Ozanam, fijándose particularmente en su carácter de fundador de las Conferencias de San Vicente de Paul.

*Años 2.º y 3.º — Tema I*

*Creatianismus et generatio opontanea.*

*Tema II*

La electricidad en la vida moderna: sus principales y más útiles aplicaciones.

*Tema III*

Estudio biográfico de Luis Veuillot, haciendo resaltar su figura como periodista eminente.

*Tema IV*

Expónganse las vicisitudes principales por las que ha pasado la Tierra, desde que quedó aislada en el espacio hasta su estado actual, concordando el Génesis con la ciencia. (Tema de Geología, elegible para todos los alumnos de Filosofía y Teología.)

PARA LOS ESTUDIANTES DE TEOLOGIA

*Tema I*

Doctrina catholica circa realem Christi præsentiam in Sanctissima Eucharistia, et prægrandia miracula quæ in hoc mysterio concurrunt.

*Tema II*

Omne genus humanum ab Adam, utpote ab unica stirpe, procedit.

*Tema III*

Disceptatio de piritismo antiquo et coævo, deque ejusdem exitiali influxu quoad fidem et mores nostris hisce temporibus.

*Tema IV*

De schola dicta laica, collata cum schola catholica in ordine ad erudiendos et educandos pueros et juvenes.

*Tema V*

Dissertatio historico-apologética de Sancta Cruce in Ecclesia Christi.

\*\*\*

OBSERVACIONES

A) El desarrollo de los anunciados temas podrá hacer-

se en castellano, mereciendo consideración ventajosa los alumnos que lo hagan en latín.

*B)* En este certámen deben tomar parte todos los alumnos del Seminario, así los internos como los externos; y los trabajos han de presentarse en la Secretaria del mismo, antes del día 1.º del próximo Octubre.

*C)* Para los cuatro cursos de Latinidad habrá dos premios y dos *accessits*; para los tres de Filosofía, un premio y tres *accessits*; y para los cinco de Teología, dos premios y tres *accessits*.

*D)* Cada estudiante podrá elegir como asunto de sus trabajos, además del primer punto que es obligatorio en todos, el tema o temas que prefiera de entre los señalados para los cursos de su respectiva sección; pero no se adjudicará premio al alumno que no desarrollare al menos dós de los referidos temas.

*E)* El Excmo. Sr. Obispo nombrará oportunamente un Tribunal exprofeso para censurar y calificar los trabajos presentados.



# Peregrinación Nacional a Granada

## PROGRAMA

Se celebrará a mediados del presente mes de Septiembre, con motivo de la 5.<sup>a</sup> Asamblea Eucarística Nacional convocada para los días 17 al 20 del citado mes y de la coronación de la Santísima Virgen de las Angustias, patrona de Granada, cuyo acto tendrá lugar el domingo 21.

En la noche del 21 al 22 vigilia nacional en la Santa Iglesia Catedral y por la tarde del mismo día 22, procesión para acompañar a Nuestra Señora desde la Catedral, donde será la coronación a su templo.

Pueden concurrir las Señoras.

**Los precios son limitados,**

**en esta forma:**

	CÁMARAS		
	1. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>
Mahón-Barcelona y vice-versa (50 p. $\text{S}$ rebaja) . . . . .	Ptas. 26'10	20'10	10'00
Barcelona-Madrid y vice-versa. Tarifa X 17½ . . . . .	» 81'40	61'69	37'08
Madrid-Granada y vice-versa (tren especial) . . . . .	» 70'00	50'00	30'00
Estancia y manutención en Gra- nada 7 días . . . . .	» 28'00	28'00	28'00
<i>Totales.</i> . . . .	» 205'50	159'79	105'08

La salida de Menorca será el 11 o el 13 de Septiembre.  
La de Madrid para Granada el 16.

La de Granada el 23 y el 28 llegada de regreso a esta Isla.

Para tomar los billetes es requisito indispensable la presentación de la tarjeta de identidad expedida por el Centro Eucarístico de España.

Los Asambleístas que lo deseen pueden hospedarse en

Granada por su cuenta donde lo tengan por conveniente.

Se puede tomar billete de 2.<sup>a</sup> en el vapor y de 3.<sup>a</sup> en el tren.

El trayecto Madrid-Granada se hará en el tren especial que han formado los madrileños, saliendo de la Corte a las 6 de la mañana para llegar a Granada a las 7 de la tarde del mismo día.

En el acto de inscribirse hay que abonar 2 ptas. por la cédula de identificación que debe pedirse a Madrid; las 28 ptas. de la estancia en Granada y el importe del tren especial.

Los billetes del vapor y del tren de Barcelona a Madrid pueden tomarse a última hora.

Granada es la ciudad de los cármenes, de la Alhambra y del Generalife; para admirar estas maravillas de la naturaleza y del arte van a Granada desde los países más lejanos. Para los Católicos, es además, Granada la ciudad consagrada al Santísimo Sacramento por los Reyes Católicos al terminar la Reconquista. Granada tiene como Roma, sus catacumbas en las cuevas del Sacro Monte regadas con sangre de Mártires. Granada, cuna de tantos Santos y tantos sabios se prepara para recibir espléndidamente a todos los Españoles que se decidan a tomar parte en tan solemnes festividades, que serán presididas por S. M. el Rey (q. D. g.) Los expedicionarios también podrán visitar de paso Madrid y Barcelona.

Con tan felices augurios y precios reducidos del viage, seguramente Menorca estará bien representada en Granada.

Para la inscripción de assembleistas y más amplios detalles pueden dirigirse los Menorquines en Mahón casa de D. Antonio Tutzó, Prieto y Caules núm. 2.

En Ciudadela, Secretaria de Cámara y Gobierno del Obispado. En las demás poblaciones de la Isla las respectivas Secciones de la Adoración Nocturna.

---

## CRÓNICA DE LA DIÓCESIS

---

Bajo la presidencia del M. I. Sr. Arcediano de esta Santa Iglesia Catedral, como delegado del Excmo. Sr. Obispo, se celebró en el patio del Colegio<sup>s</sup> Salesiano de esta ciudad, el 20 del próximo pasado mes de Julio, y ante numerosa concurrencia, un importante certámen catequístico. Después de un breve discurso del Sr. Director del Colegio Rdo. Padre Olivazzo, dióse comienzo a dicho certámen, rivalizando para obtener el deseado premio, todos los niños que en él tomaron parte.

El acto fué amenizado con la recitación de poesias y adecuados cantos.

El lunes 25 del pasado, celebróse en la parroquia de San Luis la fiesta de su Titular, con la solemnidad acostumbrada. Panegirizó las glorias del Santo Rey de Francia, el M. I. señor Canónigo Magistral de esta Catedral Dr. D. Juan Tudurí.

La procesión de la tarde, fué honrada con la presencia del M. I. Sr. Delegado del Gobierno en esta Isla.

Inauguróse la víspera de dicho día y en el mismo pueblo una tómbola, organizada por varias señoras y señoritas sanluisenses, con el benéfico fin de restaurar y conservar el templo parroquial.

Entre los valiosos regalos sobresalen una hermosa pila grande, con el Crucifijo de bronce dorado, obsequio de S. A. R. la Infanta D.<sup>a</sup> Isabel de Borbón, y una riquísima escribanía de plata, obsequio de nuestro venerable Prelado.



## BIBLIOGRAFÍA

---

EL MATRIMONIO CRISTIANO, *por el P. Valencino*, 2 ptas. rústica. — 3 ptas. encuadernado en tela inglesa.

Es un libro de perpétua actualidad, tiende a regenerar la sociedad, hasta donde sea posible. Sabido es que la familia es la base de la sociedad y que si se fundara la familia según la ley de Cristo, la sociedad volvería a ser cristiana de verdad. Es un libro muy bien escrito, razonado e interesante para los que desean el bien social.

---

LAS COMUNIDADES RELIGIOSAS EN SUS RELACIONES CON LA CIVILIZACIÓN, *por D. Victorino Benítez Carreras*, 2'50 ptas. rústica.

Respondiendo al tema, el autor da noticia del origen, desarrollo y fin que persiguen las Comunidades Religiosas en sus relaciones con la sociedad y civilización, haciendo resaltar los benéficos frutos que tales Comunidades reportan para el bienestar social. Es una obra recomendable por presentar en breve compendio la acción bienhechora de dichas Ordenes en todas las edades.



## Suscripción para el Dinero de S. Pedro

	Ptas. Cénts.
Suma anterior subsanado el error de imprenta . . . . .	1603'21
Excmo. Sr. Obispo, por Abril, Mayo y Junio . . . . .	50'00
Muy Iltre. Sr. Arcediano, por id. id. id . . . . .	9'00
"    "    "    Maestrescuela, por id. id. id. . . . .	9'00
"    "    "    Serra, Canónigo, por Abril y Mayo. . . . .	4'00
"    "    "    Doctoral, por Abril, Mayo y Junio. . . . .	9'00
"    "    "    Magistral, por id. id. id . . . . .	9'00
"    "    "    Lectoral, por id. id. id. . . . .	9'00
"    "    "    Penitenciario, por id. id. id . . . . .	9'00
"    "    "    Dalmedo, Canónigo, por id. id. id . . . . .	6'00
"    "    "    Mariano Juan, Canónigo por id. id. id. . . . .	6'00
Sr. D. Miguel Pons Gorrias, Pbro. por id. id. id . . . . .	6'00
"    "    Miguel Timoner, Párroco por id. id. id . . . . .	3'00
"    "    Pedro Pons, Párroco por Enero hasta Junio. . . . .	8'00
Feligreses de la Parroquia de la Catedral por id. . . . .	20'10
Sr. D. Pedro Villalonga, Párroco por id . . . . .	9'00
"    "    José Roca, Pbro. por Enero, Febrero y Marzo. . . . .	4'00
Sr. Lic. D. Gabriel Coll, Ecónomo por todo el año de 1912 . . . . .	12'00
Suma. . . . .	1785'31



CIUDADELA

IMP. Y LIB. DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS